RESOLUCION PC RE 2026-05-07
14 de mayo de 2026
Por medio de la cual se autoriza el pago de una cuenta

El suscrito rector(a) de la institución educativa

En uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en el artículo 209 de la CP, la Ley 115 de 1994, los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 115 de 2001, la Ley 1150 de 2007, el decreto 4791 de 2008, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 4807 de 2011, los artículos 71 y 72 del Código Civil y 3º de la Ley 153 de 1887, al Decreto 205 de 2014 de la Gobernación del Cesar, el decreto 1075 de 2015, el acuerdo 2026-03-01 del 25 de marzo de 2026 expedido por el Consejo Directivo institucional, y a otras normas aplicables,

CONSIDERANDO QUE:

1. La institución educativa suscribió e inició contrato IE JGCC RE 2026-06 con el contratista MARIA CENAIDA MANZANO ACOSTA, el 20 de marzo de 2026, por la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M.CTE. ($20.497.190,00), y cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE N° 1 (ESCUELA MIXTA N°1) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO – MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

2. Que el día 9 de abril de 2026 el contratista MARIA CENAIDA MANZANO ACOSTA presentó cuenta de cobro y/o factura electrónica sobre el contrato IE JGCC RE 2026-07 por la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M.CTE. ($20.497.190,00), por los suministros de bienes, servicios u obra civil entregados con cargo al respectivo contrato.

3. Que el día 14 de mayo de 2026, la institución educativa expidió informe de supervisión del contrato ejecutado por el señor GECAV S.A.S. entre el 2 de marzo y el 31 de marzo de 2026 y de numero IE JGCC RE 2026-07.

4. Que el 14 de mayo de 2026, la señora pagadora de la institución educativa expidió certificación de cumplimiento por parte del contratista de los requisitos para pago.

RESUELVE

PRIMERO. Cancelar a MARIA CENAIDA MANZANO ACOSTA la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M.CTE. ($20.497.190,00), con la aplicación de los respectivos descuentos de ley, por concepto de suministros de bienes, servicios u obra entregados o cobrados con base al cumplimiento del contrato IE JGCC RE 2026-07 de fecha 20 de marzo de 2026, de objeto “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE N° 1 (ESCUELA MIXTA N°1) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO – MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

SEGUNDO. Impútese al código establecido en el registro presupuestal correspondiente del presupuesto aprobado para el año fiscal 2026.

TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en La Jagua De Ibirico, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.



HERNANDO ENRIQUE GOMEZ CANTILLO
Rector IE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO